



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16513 28/08/2017 45498

AUTOR/A: GUTIÉRREZ VIVAS, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la cuestiones formuladas por Su Señoría, se informa que durante la planificación para la construcción de los Centros Penitenciarios se dirimen, en distintas reuniones y a lo largo de un dilatado periodo de tiempo, las condiciones constructivas de seguridad idóneas para cumplir con los objetivos previstos.

Cabe señalar que en las citadas reuniones participan miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, expertos en seguridad penitenciaria y en instalaciones penitenciarias de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, así como expertos en construcción de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios S.M.E. S.A, todos con acreditada experiencia y cualificación.

Así, el resultado es un formato de construcción que alcanza un alto grado de equilibrio, garantizando la seguridad del establecimiento penitenciario, tanto frente al intento de evasión como a los intentos de intrusión.

Por lo expuesto, se señala que no se considera necesario modificar la estructura actual de seguridad de este centro tipo, poniendo en riesgo la seguridad perimetral e interior del Centro Penitenciario.

Para finalizar, en cuanto a la ausencia de un control de acceso más severo en el área circular denominada "donut", se indica que se ha instalado una separación entre la puerta de acceso al Centro y el interior del área circular, por lo que se entiende cumplido este apartado del requerimiento.